



**Comisión Permanente de Hacienda**  
**Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica**  
**Lunes 27 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs.**  
**Sala virtual que se habilitó para estos efectos,**  
**en el medio electrónico denominado Zoom**

**Integrantes:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Dra. Irma Leticia Leal Moya;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Zoé Elizabeth García Romero; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

**Comité Técnico de Apoyo:**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

**Orden del día y Acuerdos**

1.

<b>Oficio:</b> AG/3885/2024/2024	<b>Fecha:</b> 24 de mayo de 2024
<b>Solicita:</b> Oficina de la Abogacía General	
<p><b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.13 DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024. El Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General, con relación a la atribución que tiene esa Oficina de elaborar y validar los convenios y contratos que celebre la Universidad de Guadalajara, prevista en el artículo 144 fracción II del Reglamento Interno de la Administración General, comenta que han identificado que, en muchos de los convenios y contratos que se solicitan ante esa Oficina, la temporalidad con la que se solicitan superará el año calendario en que concluya el período de la actual Rectoría General de la Institución (2025). Lo anterior, implicaría que todos estos asuntos, previa su validación y suscripción, requieran la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, conforme a lo previsto en el tercer párrafo numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2024, que establece textualmente lo siguiente: 2.13. <i>Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales (...) Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución.</i> En este sentido, menciona que es importante hacer del conocimiento que esa Oficina considera conveniente, para eficientar los procesos de validación y firma de ciertos tipos de convenios, que se establezcan algunas excepciones a dicha redacción, para lo cual sería necesario la modificación de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2024.</p>	



Ahora bien, lo anterior, sería competencia de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario tomando en consideración lo establecido en el Resolutivo Sexto del dictamen número II/2023/639, por el que se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y el cual establece lo siguiente: **Sexto. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas. Derivado de lo anterior, somete a consideración la incorporación de un cuarto párrafo al numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, para establecer algunas reglas de excepción en las que no sería necesaria la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Dicha propuesta consiste en lo siguiente: **2.13. Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales** Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento.**

Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto quedará sujeto a la disponibilidad de recursos, por lo que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales correspondientes, deberán establecer dicha disposición. Se requerirá la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, para celebrar convenios, contratos o cualquier acto jurídico cuya vigencia exceda el año calendario en que concluya el período de la Rectoría General de la Institución. **No se requerirá la autorización a que se refiere el párrafo anterior, en los siguientes casos: a) Para la celebración de convenios generales de colaboración; convenios específicos en materia de intercambio académico; convenios específicos en materia de intercambio de alumnos; convenios para la prestación de prácticas profesionales y convenios para la prestación del servicio social, y b) Para la celebración de convenios en los que se pretenda que esta Casa de Estudios participe, de manera directa o indirecta, en proyectos financiados total o parcialmente por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) o cualquier entidad pública. En estos supuestos se requerirá que estos asuntos tengan el visto bueno de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y de la Oficina de la Abogacía General.** Es importante considerar que si bien es cierto este tipo de convenios podría exceder el término de la presente administración, no se identifica un riesgo o carga extraordinaria para la Institución, toda vez que la naturaleza de dichos convenios no representa una obligación de comprometer recursos económicos para futuros ejercicios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1. **ACUERDO.** Se autoriza la incorporación de un cuarto párrafo al numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, para establecer algunas reglas de excepción a la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, relacionada con la celebración de los convenios y contratos multianuales. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Lic. Jesús Palatox Yañez

C. Zoé Elizabeth García Romero

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos